

Rad No. 25-240-136060

Barranquilla, 30/07/2025

Señor(a)  
GRACIELA MUÑOZ PALACIO  
Calle 47B No.14 - 156 Apartamento Interior 1  
Barranquilla

Contrato: 67454605

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas el día 11 de julio de 2025, radicada bajo interacción No. 229066151, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la dirección Calle 47B No. 14 - 156 Apartamento Interior1 de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Verificada la facturación No. 2152977691 se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de junio de 2025, de los 19 metros cúbicos cobrados, se facturaron 13 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 16 de julio de 2025.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$39.468.00, por concepto de ajuste de consumo correspondiente a los 13 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de junio de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. K-4906893-23, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

En cuanto a mencionado por usted referente, a la labor desempeñada por nuestros operarios con relación al proceso realizado de toma de lectura, nos permitimos informar que hemos tomado atenta nota a sus observaciones con el propósito de continuar mejorando la calidad de nuestro servicio. Queremos resaltar que para garantizar el cumplimiento de los Organismos y Leyes que nos rigen, capacitamos y evaluamos constantemente al personal encargado de ello, con el fin que las labores que se le encomiendan se lleven a cabo de manera correcta.

GASCARIBE S.A. E.S.P., ratifica su compromiso de continuar prestando un servicio de calidad.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,

  
CARLOS JUBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS008/73  
229066151